

Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.





PRODUCTOR
OBTENTOR DE PAPA
DE SIEMBRA
Título nº 589 del
Ministerio de
Agricultura, Pesca y
Alimentación

Ctra.Guayonje nº 68 - Apdo Correos 73 - 38350 TACORONTE (TENERIFE)

Teléfono: 922 562 611

admin@cultesa.com www.cultesa.com CIF: A38064408

CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

EXP-21-2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE EMBALAJES DE CARTÓN FABRICADOS A MEDIDA".

Doña María Teresa Cruz Bacallado, en calidad de Directora Gerente de la entidad CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), acuerda:

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento de adjudicación directa para el contrato de suministro de embalajes de cartón fabricados a medida, y

RESULTANDO que la Directora Gerente de CULTESA en fecha 20/01/2025 procedió a enviar a la empresa CORDES CANARIAS, S.L., con denominación CORDES que usaremos en adelante, con capacidad de obrar y con habilitación necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, carta de invitación a licitar en el procedimiento, pudiendo presentar su oferta en el plazo de diez (10) días hábiles.

RESULTANDO que, en el plazo de presentación referido, la mercantil CORDES concurre a la licitación y presenta la siguiente oferta:

Uds estimadas primer año	Producto	Precio ofertado	Importe primer año
677	Caja cartón Ext.kraft, tipo B1, 500x300x100mm	1,95	1.320,15
405	Caja cartón Ext.marron Tipo F201 515x315x570mm 4mm grosor	3,27	1.324,35
434	Caja cartón tipo F201 510x310x230 mm	2,38	1.032,92
Total			3.677,42
3% Igic			110,32
Total estimado primer años			3.787,74

RESULTANDO que, la documentación presentada por parte de CORDES se encuentra de acuerdo con las determinaciones de las Bases que rigen la presente contratación, se resuelve adjudicar directamente el contrato de "Suministro de embalajes de cartón fabricados a medida", por los precios unitarios expresados en su oferta y por un precio de adjudicación estimado para tres años de vigencia del contrato de $11.593,07 \in$, más un 7% de IGIC, y que asciende a la cantidad de $347,79 \in$, lo que totaliza $11.940,86 \in$.

RESULTANDO que, de conformidad con lo prevenido en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicadas en su perfil del contratante, y en el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de suministros de Grado A (contrato menor), ya que su valor estimado asciende a la cuantía de once mil ciento ochenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (11.940,86 \in), por lo que es inferior a 15.000 \in , siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de CULTESA, y el procedimiento a seguir la adjudicación directa.

Y CONSIDERANDO que, con arreglo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de esta entidad y la Cláusula 10.3 de las Instrucciones Internas de Contratación, esta Directora Gerente, en cuanto órgano de contratación, le corresponde la adjudicación y formalización del presente expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, esta Directora Gerente, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "suministro de etiquetas de imprenta para producción", a favor de la entidad **CORDES CANARIAS**, **S.L.**, con CIF B35651280, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un precio de adjudicación estimado para los tres años de vigencia del contrato de $11.593,07 \in$, más un 7% de IGIC, y que asciende a la cantidad de $347,79 \in$, lo que totaliza $11.940,86 \in$ en los términos establecidos en su oferta; y un plazo de duración contractual de un año a partir del día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por otros dos años más.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al adjudicatario.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tacoronte, a 21 de enero de 2025

María Teresa Cruz Bacallado Directora Gerente